CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM. MSP/FIII/001/2019

ESTADO:	20	OAXACA
REGION:	02	COSTA
DISTRITO:	30	POCHUTLA
MUNICIPIO:	324	SAN PEDRO POCHUTLA
LOCALIDAD:	111	COMALA

FINACIAMIENTO: **RAMO GENERAL 33**

FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

OFICIO DE APROBACION: **APROB-MSP/FIII/001/2019**

FECHA: **13/FEBRERO/2019**

MODALIDAD DE ADJUDICACION: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.**

CONTRATISTA:

RAZÓN SOCIAL: **GIFRI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
ADMINISTRADOR UNICO: **ING. MIGUEL ANGEL CORTES GONZALEZ.**
DOMICILIO: **JOSÉ PINEDA LÓPEZ 14-A, COL. INFONAVIT MAGISTERIAL, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA. C.P. 70000**

R.F.C.: **GCO0709174Q1**

CONTRATANTE:

MUNICIPIO: **324 SAN PEDRO POCHUTLA.**

PRESIDENTE MUNICIPAL: **C. SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO.**

DOMICILIO: **PLAZA CENTRAL, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA C.P.70900**

R.F.C. MSP8501015I4

OBJETO DEL CONTRATO

"AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE COMALA"

MONTO DEL CONTRATO:
$ 4, 947,250.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

MONTO DEL ANTICIPO:

$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

FECHA DE INICIO: **01 DE MARZO DE 2019.**

FECHA DE TERMINACIÓN: **29 DE MAYO DE 2019**

PLAZO:
90 DIAS NATURALES.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM.:
. MSP/FIII/001/2019

FECHA DE CONTRATO:
28 DE FEBRERO DE 2019.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM. MSP/FIII/001/2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO POCHUTLA, DISTRITO DE POCHUTLA, DEL ESTADO DE OAXACA.** AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR LOS CC. **C. SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** Y LA **C. SONIA SILVA MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE **SINDICO HACENDARIO** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"GIFRI CONSTRUCCIONES S.A DE C.V."** REPRESENTADA POR EL C. **ING. MIGUEL ANGEL CORTÉS GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, CON DOMICILIO FISCAL EN: **JOSÉ PINEDA LÓPEZ 14-A COL. INFONAVIT MAGISTERIAL HEROICA CD. DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAX. C.P. 70000** A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 2° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

QUE CUENTA CON UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE APOYO DENOMINADO "COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL **MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 69, 87 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

I.2.- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 43 FRACCION V, ARTICULO 68 FRACCION I Y XXIX, ARTICULO 71 FRACCION I, III Y XVIII **DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**; SON LOS REPRESENTANTES POLITICOS Y JURIDICOS, RESPONSABLES DIRECTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL Y TIENEN LAS FACULTADES PARA CELEBRAR ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS.

I.3.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** A LA EMPRESA **GIFRI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA DE **25 DE FEBRERO DE 2019**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**,.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **FONDO FIII. - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)**. DEL **EJERCICIO FISCAL 2019** APROBADOS Y AUTORZADOS SEGÚN OFICIIO NUMERO **APROB-MSP/FIII/001/2019 DE FECHA13 DE FEBRERO 2019.**

SIGNADO POR LA CIUDADANO **C. SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CORRESPONDIENDOLE **EL NUMERO DE OBRA FIII/001/2019.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Pedro Pochutla Dtto. San Pedro Pochutla 2019-2021

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. San Pedro Pochutla Dtto. San Pedro Pochutla 2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA Mpio. San Pedro Pochutla Dtto. San Pedro Pochutla 2019-2021

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Pedro Pochutla Dtto. San Pedro Pochutla 2019-2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM. MSP/FIII/001/2019

I.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN **PLAZA CENTRAL, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P.70900**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MSP850101SI4.**

II.- **"EL CONTRATISTA"**, DECLARA:

A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE POR:

II.1.- SU ACTA CONSTITUTIVA **NÚMERO 14264** VOLUMEN **NUMERO 140**, DE FECHA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 77, LIC. AURELIA BENITEZ CASTILLEJOS**, DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JUCHITÁN, OAX. BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **NUMERO 281** DEL **TOMO III** DE FECHA DE REGISTRO **16 DE NOVIEMBRE DE 2010**.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE TRABAJOS Y PROYECTOS DEL RAMO DE LA INGENIERÍA, DE LA ARQUITECTURA Y EN GENERAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ETCÉTERA.

II.3.- QUE EL CIUDADANO **MIGUEL ANGEL CORTES GONZALEZ** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE LA EMPRESA **"GIFRI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."** CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL **NÚMERO 14264** VOLUMEN **NUMERO 140**, DE FECHA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 77, LIC. AURELIA BENÍTEZ CASTILLEJOS**, DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA OAXACA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA. BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **NUMERO 281** DEL **TOMO III** DE FECHA DE **REGISTRO 16 DE NOVIEMBRE DE 2010** DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; PERSONALIDAD QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD EL CIUDADANO **MIGUEL ANGEL CORTES GONZALEZ** EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO **NÚMERO 1223883401** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.5.- EL CIUDADANO **MIGUEL ANGEL CORTES GONZALEZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TANTO LA EMPRESA QUE REPRESENTA, ASÍ COMO SUS SOCIOS O LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

II.6.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE ASIMISMO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

a).- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **NÚMERO GCO070917401** QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

b).- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **NÚMERO D631478610** QUE NO TIENE ADEUDO POR OBLIGACIONES PATRONALES, NI SANCIÓN ALGUNA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM. MSP/FIII/001/2019

II.8.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN LA **CALLE JOSÉ PINEDA LÓPEZ N° 14-A COLONIA INFONAVIT MAGISTERIAL, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA C.P. 70000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DEL PROYECTO EJECUTIVO – CONFORMADO POR LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y/O DE INGENIERÍA- LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS PROGRAMAS, EL PRESUPUESTO Y LA BITÁCORA DE OBRA QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES **"EL MUNICIPIO"**, ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA **"AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE COMALA"** A EJECUTARSE EN LA LOCALIDAD DE **COMALA**, DEL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO POCHUTLA, DISTRITO DE POCHUTLA, EN EL ESTADO DE OAXACA**. LOS TRABAJOS CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **64 POSTES DE CONCRETO REFORZADO (9 PCR-13-600 Y 55 PCR-12-750), 5 CONTRAPOSTES PCR-09-400, INSTALACIÓN DE 11 TRANSFORMADORES MONOFASICOS AUTOPROTEGIDOS DE 10 KVA 13200-120/240 V,1 TRANSFORMADOR MONOFASICOS AUTOPROTEGIDOS DE 15 KVA 13200-120/240 V. Y 3 TRANSFORMADORES MONOFASICOS AUTOPROTEGIDOS DE 10 KVA 13200YT/7620-120/240 V; ASI COMO CONDUCTORES, ESTRUCTURAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, RETENIDAS, EQUIPO DE PROTECCIÓN, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INSTALACIÓN DE 67 BAJANTES DE ACOMETIDAS, ;** Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS ASTA SU TOTAL TEMINACIÓN CATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ COMO LAS DISPOSCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TECNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$ 4, 264,870.69 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.)**, MAS EL 16% DE I.V.A. **$ 682,379.31 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)** CON UN IMPORTE TOTAL DE **$ 4, 947,250.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJECICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA APORTACION MUNICIPAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM. MSP/FIII/001/2019

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: **90 DÍAS NATURALES**, DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **01 DE MARZO DEL 2019**, Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA **29 DE MAYO DEL 2019**, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR **"EL MUNICIPIO"** Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR **"EL CONTRATISTA"** PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRACEN, NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O **"EL MUNICIPIO"** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERA LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL CONTRATISTA"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A **"EL CONTRATISTA"**, POR SER INHERENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, **"EL MUNICIPIO"** MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A **"EL CONTRATISTA"** DESIGNARA A SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE LA MISMA Y QUE TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

QUINTA.- DE LOS ANTICIPOS.

LAS PARTES CONVIENEN DE COMÚN ACUERDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO **NO SE OTORGARA ANTICIPO.**

GI-RI CONSTRUCCIONES G-R S.A. DE C.V.
OBRA ELECTROMECANICA Y CIVIL
R.F.C. GCO070917 4Q1
TEL. Y FAX 516

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** AL RESIDENTE DE LA OBRA, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO PARA LA REVISIÓN DE LA MISMA, CUANDO EN LAS ESTIMACIONES EXISTIEREN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"EL MUNICIPIO"**, INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV** PENÚLTIMO PÁRRAFO DE **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGO EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM. MSP/FIII/001/2019

SÉPTIMA.- LUGAR DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN **PLAZA CENTRAL, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P.70900**, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 56 FRACCIÓN III** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

OCTAVA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO POCHUTLA, DISTRITO POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA**, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTIAS:

I. FIANZA QUE GARANTICE POR **"EL CONTRATISTA"**, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y **"EL MUNICIPIO"** LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"**, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO POCHUTLA, DISTRITO POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA**, CON VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

GIFRI CONSTRUCCIONES G&F S.A. DE C.V.
OBRA ELECTROMECANICA Y CIVIL
R.F.C. GCO070917AQ1
JOSE PINEDA LOPEZ 14-A BIS UNIT. MAGISTERIAL JUSTO SIERRA
TEL. Y FAX 971 71 120 19
MELCHOR OCAMPO 116 INT. 3 OAXACA DE JUAREZ, OAX.
TEL. 516 82 16

II. DE IGUAL MANERA PARA GARANTIZAR LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A OTORGAR AL TÉRMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN **EL ARTICULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO **DE SAN PEDRO POCHUTLA, DISTRITO POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA**.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA DE **"EL MUNICIPIO"**, EL FINIQUITO DE OBRA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ FIRMARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM. MSP/FIII/001/2019

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHOS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

EN ESTE SUPUESTO, **"EL CONTRATISTA"**, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A **"EL MUNICIPIO"**, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE **"EL CONTRATISTA"**, PARA RECLAMAR SU PAGO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, **"EL MUNICIPIO"**, DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA".**

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, EL AJUSTE DE COSTOS PROCEDERÁ ÚNICAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55, FRACCION I Y II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO **"EL CONTRATISTA"** SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS **ARTICULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO"**, EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, Y UNA VEZ FINIQUITADO LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON **"EL MUNICIPIO"**, EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCION, QUE DARÁ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO. **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A ELABORARLO COMUNICANDO EL RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE EFECTUADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, **"EL MUNICIPIO"**, SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR **"EL CONTRATISTA"**, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE **"EL CONTRATISTA"**, CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO Y POR ELLO **"EL CONTRATISTA"**, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE **"EL MUNICIPIO"**, EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"**.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro Pochutla
2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

TESORERÍA MUNICIPAL

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"**, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"**, TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"EL MUNICIPIO"**, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR **"EL MUNICIPIO"**, APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"**, LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"**, COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, **"EL MUNICIPIO"**, PROCEDERÁ A RETENER DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL **2% (DOS POR CIENTO)**, DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERÁN REINTEGRADOS A **"EL CONTRATISTA"**, UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"** RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A **"EL CONTRATISTA"**, COMO SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE **2 (DOS) AL MILLAR** SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM. MSP/FIII/001/2019

RETENCIONES.- **"EL CONTRATISTA"** ACEPTA QUE **"EL MUNICIPIO"** AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA LO SIGUIENTE:

I.- DERECHOS POR VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO: 5 AL MILLAR.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL MUNICIPIO"**.

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A).- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

B).- LA TERMINACIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

C).- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"**, PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"**, OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

A).- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

B).- EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM. MSP/FIII/001/2019

C).- SI **"EL CONTRATISTA"**, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE **"EL MUNICIPIO"**, O SE PACTE EN EL CONTRATO.

D).- SI **"EL CONTRATISTA"**, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR **"EL MUNICIPIO".**

E).- SI **"EL CONTRATISTA"**, NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE **"EL MUNICIPIO"** Y,

F).- SI **"EL CONTRATISTA"**, NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "**EL MUNICIPIO**", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO **"EL MUNICIPIO"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

I.- SE NOTIFICARÁ FEHACIENTEMENTE A "**EL CONTRATISTA**" POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;

II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE;

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES; Y,

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A **"EL CONTRATISTA"**, O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ÉSTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM. MSP/FIII/001/2019

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO POCHUTLA, DISTRITO POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA**, A **LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.**

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

C. SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO..
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio San Pedro Pochutla
Dtto San Pedro Pochutla
2019-202

C. SONIA SILVA MUÑOS.
SINDICO HACENDARIO

POR "EL CONTRATISTA"

ING. MIGUEL ANGEL CORTÉS GONZÁLEZ.
ADMINISTRADOR ÚNICO
GIFRI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TESTIGO

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro Pochutla
Dtto. San Pedro Pochutla
2019-2021

C. RICARDO ERNESTO MONTELONGO RAMOS
REGIDOR DE HACIENDA.

TESTIGO

C. JESUS ALAVEZ SALINAS
TESORERO MUNICIPAL.

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio San Pedro Pochutla
Dtto San Pedro Pochutla
2019-2021